

**MEMORIAL: INFORME, SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN CRÉDITO  
05088400300220190057100- DDO: MOVYSERC S.A.S.(APTO. 701 CEIBA)**

julian franco <abogadojulianfranco@gmail.com>

Vie 31/07/2020 22:35

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

CERTIFICADO 701.docx;

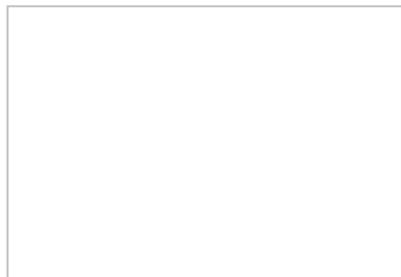
Buenas noches: En calidad de apoderado de la parte demandante adjunto memorial de informe de incumplimiento de acuerdo, liquidación de crédito (estado de cuenta - certificación) expedida por la administradora.

Adicionalmente con todo respeto solicito se dé continuidad el trámite de ejecución en vista de la renuencia de los deudores a cumplir con sus obligaciones.

--

**Gracias por la atención prestada, por favor acusar recibo de este correo.**

**Cordialmente,**



C.C. 1020405067 / T.P..238729

URB. CEIBA DEL NORTE

**Especialista en Derecho Administrativo**

Universidad Autónoma Latinoamericana

**Liquidador de Obligaciones**

Instituto de Ciencias Aplicadas

**Asesor, Consultor, representación, capacitador y Litigante.**

**ESTUDIO JURÍDICO - ABOGADOS BELLO ASOCIADOS**

**ABOGADOS ESPECIALIZADOS (Penal, Civil, Cobro de Cartera, Laboral, Seguridad Social, Familia, Administrativo, Penal Militar, Notarial, Divorcios, cesación de efectos civiles, sucesiones, Derecho Policivo, Contravencional, Disciplinario, Tránsito, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Responsabilidad médica civil y administrativa, Derechos de Petición, Acciones Constitucionales (Tutelas - Desacatos), entre otros servicios más.**

**Ubicación: Calle 27 B # 53-53 Oficina 201 Edificio ANDRÉS F.  
Avenida Las Cabañas - Bello (Antioquia) - Colombia  
Tel: (4) 597 23 95  
Cel: 312 632 40 94  
Página Web - (web page): [www.abogadosbello.com](http://www.abogadosbello.com)**

**Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos**

**Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo.**

**Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la página web (web page): [www.abogadosbello.com](http://www.abogadosbello.com), a la dirección de correo electrónico [abogadojulianfranco@gmail.com](mailto:abogadojulianfranco@gmail.com) o mediante correo certificado remitido a la Calle 27 B # 53-53 Oficina 201 Edificio ANDRES F. / Avenida Las Cabañas - Bello (Antioquia).**

**This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system.**

Bello, 27 de julio de 2020

Respetado(a)

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL de BELLO

Radicado: 05088400300220190057100

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – ESTADO DE CUENTA – CERTIFICACIÓN DE DEUDA

ADRIANA MARÍA MÚNERA GALLEGO, mayor de edad, con domicilio en Bello, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de representante legal de EDIFICIO / URBANIZACIÓN CEIBA DEL NORTE P.H, identificado(a) con N.I.T. 900.953.040-9; en aplicación al Artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente Certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente: que la demandada adeuda a junio de 2020 a la copropiedad que represento, la suma de (**\$ 1.345.602**) PESOS M/L por concepto de cuotas ordinarias y/o extraordinarias de administración, multas, intereses de mora, gastos, Honorarios, entre otros conceptos, de acuerdo a la siguiente relación:

Período - mes	Cuota Ord. Admon.	Cuota Extra	Multas	Honorarios	%Int	+ Intereses	Total Cobros	- Pagos	Saldo de Deuda
Agos 2019	145.556			0	2	33.680	1.894.020	1.650.000	244.020
Sept 201-9	145.556	47.625		210.000	2	4.880	652.081	0	652.081
Oct 201-9	145.556	47.625		119.153	2	8.744	973.158	0	973.158
Nov 201-9	145.556	47.625	145.556	0	2	16.905	1.328.799	770.000	558.799
Dic 201-9	145.556	47.624		0	2	11.176	763.155	0	763.155
Ene 20-20	151.087			154.000	2	15.040	1.083.282	0	1.083.282
Feb 20-20	151.087			0	2	18.285	1.252.654	720.000	532.654
Mar 20-20	151.087			0	2	10.653	694.394	0	694.394
Abr 20-20	151.087			144.000	2	13.675	1.003.156	0	1.003.156
May 20-20	151.087			0	2	16.910	1.171.153	0	1.171.153
Jun 20-20	151.087			0	2	23.362	1.345.602	0	1.345.602

El anterior estado de cuenta que certifico se presenta con Saldo de Deuda, toda vez que cada cuota Ordinaria y/o Extraordinaria de Admon., las multas, los intereses de mora, gastos u Honorarios se constituyen en Obligaciones autónomas que han generado un **Saldo de Deuda** por un **total de cobros** que se presenta históricamente, efectuándose pagos por parte del copropietario que se presentan imputados conforme el art. 82 del R.P.H. y del art. 1653 del C.C.

Todos los períodos mensuales antes relacionados, en cuanto a las cuotas ordinarias y/o extraordinarias de administración se entenderá que van desde el primer día de cada mes (período) hasta el último día del respectivo mes (período) y que en consecuencia los intereses de mora comenzarán a generarse a partir del día primero del mes (período) siguiente.

Certifico que los gastos de cobranza, entre estos, los honorarios de abogado, están a cargo del demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1621 y en especial el artículo 1629 del código civil colombiano, adicionalmente de conformidad con el artículo 82 del reglamento de propiedad horizontal certifico que la imputación de pagos establece que lo primero en imputarse serán las costas o gastos de cobranza como se aplicó y en consecuencia se evidencia en el estado de cuenta antes expuesto el pago de Honorarios de Abogado por Concepto de Cobranza Pre y/o Jurídica al Abogado JULIÁN FRANCO OROZCO.

También certifico que los gastos de cobranza, entre estos los honorarios de abogado, pactados mediante contrato de prestación de servicios, suscrito el día 22 de agosto de 2018 con el Abogado JULIÁN FRANCO OROZCO, quien se identifica con la C.C. 1020405067 y T.P. 238729 del CSJ, indica que estos ascienden a: a) el QUINCE POR CIENTO (15 %) de la cartera gestionada por EL ABOGADO mediante cobro prejudicial, es decir de los pagos o abonos que efectúen los copropietarios reportados como morosos una vez se ejecute cualquier tipo de gestión por parte de EL ABOGADO; b) en caso de acudir a la vía judicial: el VEINTE POR CIENTO (20 %) de los pagos, abonos o sumas de dinero obtenidas mediante transacción, conciliación o la respectiva liquidación del crédito"

Atentamente,

*Adriana Munera G.*

ADRIANA MARÍA MUNERA GALLEGO

C.C. 1.037.544.496

Representante Legal

EDIFICIO / URBANIZACIÓN CEIBA DEL NORTE P.H.

NIT. 900953040-9

Correo: ceibadelnorteph@gmail.com